

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

BECA POR LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Camilo Ernesto Bogotá Roncancio Subdirector de Prácticas Culturales	Ana Omaira Albarracín Alvarez Profesional Especializado Grado 26

Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	Maria Margarita Cuéllar Perea Abogada Asesora de Despacho



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms length*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor



Línea de atención al ciudadano:
 3274850 ext.624 – 616 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, al teléfono 3274850 ext. 616 y 624, en el horario: 8:00 a.m. A 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. o al correo convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co y en el micro sitio convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micro sitio de convocatorias del sector http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/ .		



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste el concurso Beca por los Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad?	6
2.2. Etapas del concurso	6
a. Presentación de Iniciativas	
b. Formación	
c. Presentación de las Propuestas	
d. Evaluación de las propuestas definitivas	
2.3. ¿Quiénes pueden participar?	8
2.4. ¿Quiénes no pueden participar?	8
	9
2.6. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursará?	11
2.7. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	12
2.8. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	13
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	14
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	15
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	15
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	16
	16
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga la Beca por los Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad?	17
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso	17
4.1.2. Desembolso	18
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?	19
4.3. ¿Cuáles son los deberes de Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte?	21
	21
	22

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la entidad

Teléfono: 3274850 ext.624 y 616

Correo electrónico : convocatorias@scrd.gov.co



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la Beca por los Derechos Culturales de las Personas con Discapacidad?

- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Descripción del concurso:** Este concurso busca, a través de agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro para contribuir a la garantía de los derechos culturales de las personas con discapacidad por medio de becas a iniciativas que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la población con discapacidad en el distrito capital.

Las líneas de trabajo planteadas para la presentación de propuestas son:

- Desarrollo de acciones de circulación y visibilización de las prácticas artísticas y culturales de las personas con discapacidad en el distrito capital.
- Desarrollo de procesos de generación de espacios y escenarios de integración e intercambio entre personas con y sin discapacidad, en torno a las prácticas artísticas y culturales.
- Desarrollo de procesos que impulsen estrategias formativas e investigativas encaminadas a transformar los imaginarios, comportamientos y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las personas con discapacidad, sobre la discapacidad.
- Desarrollo de procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística específica de las personas con discapacidad y sus familias basadas en una identidad positiva y en la toma de conciencia de las personas en esta situación.

Categorías en las que puede participar

CATEGORIA	DESCRIPCION	SUBCAMPO	DIMENSIONES
Fiesta por los derechos de las personas con discapacidad	Los propuestas postuladas en esta categoría deben apuntar a la ejecución de uno o varios eventos de carácter festivo para la circulación de artistas o agrupaciones con discapacidad en el distrito capital. De la totalidad de participantes se deben incluir como mínimo, la circulación de seis (6) grupos o artistas con discapacidad ganadores del premio a artistas con discapacidad 2013.	Artes	Circulación
Prácticas culturales de las personas con discapacidad	Los propuestas postuladas en esta categoría deben apuntar a la visibilización y formación de las prácticas culturales de las personas con discapacidad.	Prácticas culturales	Visibilización, investigación y formación.

(Ver Anexo Glosario)

2.2. ETAPAS DEL CONCURSO

a. Presentación de Iniciativas:

Las agrupaciones y personas jurídicas, presentarán su propuesta en el formato de presentación de propuesta (ANEXO 3) y de conformidad con las especificaciones y la documentación establecida en los numerales 2.4 y 2.5 de esta cartilla.



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Las propuestas que cumplan con las especificaciones, documentación requerida y el formato de presentación de propuesta completamente diligenciado, pasan a la siguiente etapa.

b. Formación:

Taller de cualificación de propuestas (Pasar a esta etapa NO significa que los participantes son ganadores del concurso)

El taller de cualificación de propuestas, tendrá una duración de 15 horas. Las agrupaciones y personas jurídicas que cumplan con los requisitos para pasar a la etapa de formación, deberán delegar al menos dos integrantes para participar en el taller.

Los delegados de las agrupaciones o personas jurídicas deberán asistir por lo menos al 80% de las horas establecidas para el desarrollo del taller, siendo este un requisito para pasar a la siguiente etapa. Las fuentes de verificación serán los listados de asistencia.

El lugar para el desarrollo del taller será informado oportunamente en el portal web www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

c. Presentación de las Propuestas:

En las fechas y lugares establecidos, las agrupaciones y personas jurídicas que hayan cumplido con la etapa de formación deberán presentar la propuesta definitiva según las indicaciones y condiciones de la presente convocatoria (punto 2.5).

d. Evaluación de las propuestas definitivas:

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un jurado idóneo compuesto por tres (3) personas para la evaluación de las propuestas presentadas. Los ganadores se darán a conocer en las fechas establecidas en el numeral 2.7 del presente concurso.

- **Dirigido a:** Agrupaciones vinculadas al trabajo con personas con discapacidad y a personas jurídicas sin ánimo de lucro residentes en Bogotá, vinculadas al trabajo con personas con discapacidad. Para participar en este concurso la persona jurídica deberá tener mínimo 6 meses y máximo 10 años de estar legalmente constituida.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá, hasta el 31 de octubre de 2014
- **Número de estímulos a otorgar:** Cuatro (4)
- **Valor del estímulo:**
 - Una (1) beca de Veinte millones ciento cincuenta y seis mil pesos (\$ 20.156.000) para la categoría Fiesta por los derechos de las personas con discapacidad.
 - Tres (3) becas por valor de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) cada una, para la categoría prácticas culturales de las personas con discapacidad.
- **Valor total:** Cincuenta millones ciento cincuenta y seis mil pesos (\$50.156.000).

2.3. ¿Quiénes pueden participar?

- **Agrupaciones:** se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el (la) cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** Se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.4. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, o quienes haya hecho parte de la mesa de fomento sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegro, suegra, abuelo del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de juntas directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación o persona jurídica debe entregar la siguiente documentación:

- Propuesta con la que concursa de conformidad con las especificaciones del numeral 2.5 de la presente cartilla
- Hoja de vida de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro y certificaciones de seis meses de experiencia en trabajo con personas con discapacidad. Para el caso de agrupaciones la experiencia deberá ser demostrada por al menos uno de sus integrantes. Para el caso de la persona jurídica sin ánimo de lucro, ésta debe acreditar la experiencia.
- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupaciones o para persona jurídica sin ánimo de lucro dependiendo del caso.
- Documentos jurídicos de la agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro de acuerdo con las siguientes tablas

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección “Información de los integrantes de la agrupación” debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación. Si en la propuesta participan menores de edad, la sección “Información de los (las) integrantes de la agrupación” del Formulario de inscripción debe ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o acudiente).	NO
Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para la participación de menores de edad	Si en la propuesta participan menores de edad, su padre o madre debe adjuntar: a) fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas); b) registro civil de nacimiento del menor; c) fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. Si el (la) menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.	SI

Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del (la) representante de la agrupación	El poder otorgado por el (la) representante del menor se entenderá aceptado por parte del (la) representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los (las) menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI
--	---	-----------

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante legal en original, facsímile o escáner. La sección “Información de los integrantes de la propuesta” debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) integrantes de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el período de subsanación.</p> <p>Si en la propuesta participan menores de edad, la sección “Información de los (las) integrantes de la propuesta” deber ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o acudiente).</p>	No
Fotocopia del documento de identificación del (la) representante legal de la persona jurídica y de todos los (las) integrantes de la propuesta	<p>El representante legal de la persona jurídica y todos(as) los(as) integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.</p>	SI
Documentos para la participación de menores de edad	<p>Si en la propuesta participan menores de edad, su padre o madre debe adjuntar: a) fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas); b) registro civil de nacimiento del menor; c) fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. En caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.</p> <p>Si el (la) menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p> <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI
Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del (la) representante de la agrupación	<p>El poder otorgado por el (la) representante del menor se entenderá aceptado por parte del (la) representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los (las) menores de edad que integran la propuesta, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.</p>	SI

Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	NO
--	---	-----------

2.6. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La propuesta presentada a la categoría Fiesta por los derechos de las personas con discapacidad, debe incluir la circulación de por lo menos seis (6) grupos o artistas con discapacidad ganadores del premio a artistas con discapacidad 2013. Para ello la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, brindará la información pertinente.
- Toda la información debe estar presentada de manera clara y legible.
- No entregar hojas sueltas
- En caso de que la propuesta contenga información en medio magnético, asegúrese de que los archivos se puedan abrir en cualquier computador o sistema operativo.
- Entregar la documentación debidamente legajada para evitar la pérdida de información
- Marque con claridad cada documento y soporte. Asegúrese de marcar los CD con tinta indeleble

Contenido de la propuesta:

A continuación se encuentran los requisitos y esquema que los concursantes deben seguir para diligenciar el documento de presentación de la propuesta (El total de la propuesta no puede exceder las 10 páginas). Utilizar el formato anexo

a. Categoría en la que participa

b. Objetivos de la propuesta

Objetivo general

Propósito central de la propuesta, definido en términos generales que parte de un diagnóstico, identifica una necesidad y expresa la situación que se desea alcanzar

Objetivos específicos

Acciones concretas para alcanzar el objetivo general. La característica principal de éste, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.

c. Contenidos de la propuesta

Descripción de los componentes y sus actividades correspondientes.

Descripción de las estrategias de comunicación

Estrategias de vinculación del contexto local y la comunidad

Metodología y planeación (cronograma, presupuesto, programación)

Metodología de seguimiento y evaluación



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



d. Equipo de trabajo y sus roles en la propuesta

En el siguiente cuadro indique las personas mayores de edad que conforman el equipo de trabajo, una breve descripción de su perfil profesional, así como los roles que desempeñarán y las responsabilidades que tendrán en el desarrollo de la propuesta.

Nombre de la persona	Roles y responsabilidades a desempeñar en la propuesta

e. Presupuesto

El presupuesto debe describir los costos de cada actividad a precio detallado, observando el anexo Gastos aceptables y No aceptables.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.7. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta y de las hojas de vida, en tres sobres de manila separados (numeral 2.5.).

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte programa distrital de estímulos 2014 Beca por los derechos culturales de las personas con discapacidad Nombre de la propuesta Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre de la agrupación Nombre del representante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Localidad UPZ Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (carrera 8 No. 9 – 83 de 8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

2.8. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 Febrero 2014	www.culturarecreaciónydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.	Por confirmar	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 #9-83
Primera Fase		
Recepción de iniciativas: corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	3 y 4 de abril de 2014 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 5:00 pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 #9-83
Publicación de inscritos: publicación en el micro sitio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	7 de abril de 2014	www.culturarecreaciónydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el micro sitio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar. Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.	24 de abril de 2014	www.culturarecreaciónydeporte.gov.co/convocatorias
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.	29 y 30 de abril de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 #9-83

Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: este listado se publicará en el micrositio de convocatorias. Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo convocatorias@scrd.gov.co en un plazo de tres (3) días después de la publicación, solicitando una nueva revisión de sus documentos.	8 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatoriasconvocatorias 2014.
Segunda Etapa		
Tres Talleres de cualificación para la formulación de Proyectos	Por confirmar	Por confirmar
Tercera Fase		
Presentación de las iniciativas finales	Por confirmar	Por confirmar
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	11 de julio 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	A partir de la publicación de ganadores hasta 11 de noviembre de 2014. (plazo establecido en el numeral 2.1)	
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Agosto de 2014	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Carrera 8 #9-83.
Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Septiembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Carrera 8 #9-83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias [link del micrositio de convocatorias 2014](#).
Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificaran dentro de uno de los siguientes tres estados:



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El representante de la agrupación concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y estará compuesto por un número impar de expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

Ninguna propuesta podrá ser declarada ganadora con un puntaje inferior a SETENTA (70) puntos sobre el puntaje máximo de CIEN (100).

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes de la propuesta a las orientaciones de la política pública de discapacidad en el Distrito Capital (Decreto 470 de 2007). Específicamente con respecto al formento al arte y la cultura para las personas con discapacidad. Lo anterior, en correspondencia con las líneas y categoría en que participen.	Hasta 25
Impacto de la propuesta en el territorio. En este sentido, se tendrá en cuenta la forma en que la propuesta contribuya a disminuir la segregación espacial en las localidades del Distrito Capital.	Hasta 25
Población beneficiaria: En este punto se evaluará el alcance de la propuesta en términos de beneficiarios directos e indirectos y la participación de diferentes grupos poblacionales, motivando relaciones interculturales.	Hasta 25
Articulación de la actividades de la propuesta con otros procesos que respondan a la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, al Plan de Desarrollo Bogotá Humana y/o a procesos de inclusión y visibilización de las personas con discapacidad en la vida cultural de la ciudad.	Hasta 25

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será no habilitada cuando:

1. La propuesta sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. La persona jurídica o integrantes de la agrupación se encuentren incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. La agrupación o persona jurídica presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica concursante (si aplica) no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. La agrupación o persona jurídica suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. La agrupación o persona jurídica ganadora haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La SCRCD designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

La SCRCD acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la SCRCD y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la SCRCD, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la beca por los derechos culturales de las personas con discapacidad?

La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte publicará en el micro sitio de convocatorias *link del micro sitio de convocatorias 2014*, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado (superior al año 2013) de la persona natural representare de la agrupación.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
4. Anexo denominado ***Certificación para la determinación de la categoría tributaria***, completamente diligenciado.
5. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de doscientos (200) SMMLV del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
7. Además de los documentos mencionados, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley.

Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 50% previa entrega de los documentos y soportes señalados en el punto 4.1 la presente cartilla y un segundo desembolso del 50% una vez finalizada la realización de la beca y previa entrega a la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte del informe final de ejecución de la propuesta y fuentes de verificación del desarrollo de actividades (fotografías, listados de asistencia de cuerdo a formato suministrado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte).

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

- Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la entidad encargada del concurso, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- Cumplir con las condiciones previstas por la entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo.
- Cumplir con las condiciones previstas por la entidad encargada del concurso para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la entidad encargada del concurso.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la entidad encargada del concurso. Aportar la documentación requerida por la entidad encargada del concurso para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la entidad encargada del concurso.
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la entidad encargada del concurso cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- Dar los créditos a la entidad encargada del concurso en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.

- Acoger las observaciones que realice la entidad encargada del concurso durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo en la entidad encargada del concurso, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo. (Condición para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas).
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la entidad encargada del concurso. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el (la) concursante.
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
- Los demás que señale la entidad encargada del concurso.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de las obras presentadas como parte de la postulación, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía);



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007, decreto 455/2009** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización*, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales* y el patrimonio cultural.
- El **Acuerdo Distrital 505 de 2007** establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y modifica el Acuerdo 022 de 1999. El Sistema Distrital de Discapacidad, por medio de las entidades que lo conforman, orienta el desarrollo de iniciativas dirigidas a garantizar el cumplimiento de la Política Distrital de Discapacidad para el Distrito Capital.
- El **Decreto 470 de 2007** adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Dicha normativa presenta orientaciones dirigidas a garantizar los derechos culturales recreativos y deportivos de las personas con discapacidad generando responsabilidades institucionales de competencia del sector cultura recreación y deporte. En el marco de dicha competencia se realiza el presente concurso.

6. Formularios de inscripción y Anexos

Descargue los anexos de la presente convocatoria en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias.

Anexo: Formato para presentación de propuesta.

Anexo: Glosario

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: Autorización para la participación de menores de edad

Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad

Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: Decreto 470 de 2007

Anexo: Certificación para la determinación de la categoría tributaria



Línea de atención al ciudadano:
3274850 ext.624 – 616 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

